

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 32/1964

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI, MANUEL RODOLFO SALGADO y ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y:

CONSIDERANDO:

I. Que con fecha ocho del corriente, la Junta Calificadora para la propuesta de Funcionarios de la Segunda Circunscripción Judicial, comunicó a este Cuerpo el nombre del candidato para ocupar el cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado N° 1 de la Circunscripción Judicial mencionada;

II. Que previo estudio y consideración de los antecedentes del profesional propuesto, doctor FEDERICO CALLEJAS, se conceptúa que reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo;

III. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Provincial, art.28, inc. k) de la Ley Orgánica N° 39, y subsiguientes del Reglamento de la Junta, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de tal facultad propia e indelegable, debe proceder a la designación del funcionario;

IV. Que, asimismo, corresponde determinar fecha y lugar en que el designado, conforme a las determinaciones del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Justicia, prestará el juramento o promesa de fiel desempeño de su cargo;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha, en el cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Roca, el doctor FEDERICO CALLEJAS (M.I. 1.103.762 - Clase 1905), con las remuneraciones previstas en el Presupuesto de Gasto en vigencia.

2º) Señalar la audiencia del día 23 del corriente, a las 16 horas, para que el Dr. Federico Callejas, comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar juramento o promesa de ley, de acuerdo a las prescripciones del art. 6° de la Ley Orgánica N° 39.

3º) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la División de Personal y el Departamento de Administración a sus efectos, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - SALGADO - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.